

**RES. No. 07/2018**

**DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que las tendencias de las nuevas normativas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología –MESCyT- para la regulación y aprobación de carreras en la República Dominicana van dirigidas cada vez más al establecimiento de una estructura curricular basada en la división por ciclos formativos.
- Que esta modalidad formativa implica la superación de un ciclo para poder escalar al siguiente ciclo, lo cual requiere que el estudiante apruebe un mínimo de créditos establecidos como condición de prerrequisito.
- Que la política para la asignación de créditos extras aprobada mediante la Resolución No. 9/2011, fechada al 10 de marzo del 2011, no toma en cuenta la modalidad por ciclos, lo que limita al estudiante en el proceso de movilidad de los ciclos.

**VISTA:** La Resolución No. 9/2011 de fecha 10 de marzo del 2011, del Consejo Superior Universitario.

**LEIDO:** El documento que contiene la Propuesta de Modificación a la Política para la asignación de Créditos Extras revisada y actualizada al mes de abril del 2018 por el Consejo Académico de la UCE.

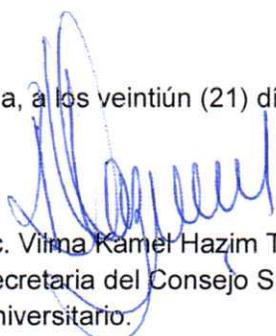
**SE RESUELVE**

1. Acoger, como al efecto acoge, la Propuesta de Modificación a la Política para la Asignación de Créditos Extras revisada y actualizada al mes de abril del 2018, la cual se adjunta a la presente.
2. Disponer, como al efecto dispone, que la versión actualizada de la Nueva Política para la asignación de créditos extras entre en vigencia a partir del mes de mayo del presente año.

**Infórmese a la Comunidad UCEANA.**

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2018

  
Dr. José E. Hazim Frappier  
Presidente del Consejo Superior  
Universitario

  
Lic. Vilma Kamel Hazim Torres  
Secretaria del Consejo Superior  
Universitario.

JEHF/VKHT  
ibm